Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
Instituto Andaluz de la Juventud

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDA PRORROGAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS SEDES DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD, EN LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, HUELVA Y MÁLAGA, CORRESPONDIENDO EL PRESENTE LOTE 2, AL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE CÁDIZ" Expte. N.º CONTR 2024/659394-LOTE 2 CÁDIZ 2024/2579 EC009-2026/733 CÁDIZ.

Vista la documentación obrante en el expediente de prórroga EC009/2026/733, correspondiente al contrato de "Servicio de mantenimiento integral de los edificios sedes de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, en las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva y Málaga, correspondiendo el presente lote 2, al mantenimiento del edificio de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de Cádiz". Se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 20 de noviembre de 2024 se formalizó contrato entre el Instituto Andaluz de la Juventud y la empresa **INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL N.I.F B93412351**, para la ejecución del contrato citado más arriba, comenzando su plazo de ejecución el 20 de noviembre de 2024, hasta el 19 de noviembre de 2025, con posibilidad de hasta dos prórrogas de doce meses cada una.

El precio del contrato se fijó en siete mil trescientos cincuenta y tres euros (7.353,00 €) IVA excluido, con un IVA de mil quinientos cuarenta y cuatro euros con trece céntimos (1.544,13 €), y un importe total de ocho mil ochocientos noventa y siete euros con trece céntimos (8.897,13€), IVA incluido.

SEGUNDO. El contrato mencionado admite la posibilidad de hasta dos prórrogas anuales de doce meses cada una, tal como establece el punto 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo de aplicación los límites establecidos en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Dado que la vigencia de la prórroga primera finaliza el próximo día 19 de noviembre de 2026, con el objeto de que no se vea perjudicado el interés público, ya que el servicio objeto del contrato resulta imprescindible para la prestación de los servicios públicos, se hace necesario proceder a la prórroga del contrato, por un periodo que abarca desde el día 20 de noviembre de 2026 hasta el día 19 de noviembre de 2027 (12 meses). El resto de las características del contrato permanecerán inalterables, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan producir.

TERCERO. Mediante memoria justificativa de la Jefatura de Servicio de Personal y Administración General de fecha 26 de junio de 2026 se justificó la necesidad de prorrogar el contrato en los términos previstos en el PCAP por un periodo que abarca desde el día 20 de noviembre de 2026 hasta el día 19 de noviembre de 2027 (12 meses).

La repercusión económica de la prórroga asciende a SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS con CERO CÉNTIMOS (7.353,00 €) IVA excluido, con un IVA de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS con TRE-

CE CÉNTIMOS (1.544,13 €), y un importe total de OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS con TRECE CÉNTIMOS (8.897,13€), IVA incluido.

CUARTO. Se procede a realizar el trámite de la notificación de preaviso de la prórroga a la empresa contratista, mediante escrito presentado el 25 de junio de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Por todo lo expuesto, esta Secretaría General, que en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1º.2 de la Resolución de 17 de octubre de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa y se establece el régimen de suplencia (BOJA n 117, de 20 de octubre) y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes.

SEGUNDO. En virtud del articulo 29 de la LCSP, que otorga a este órgano de contratación la potestad de prorrogar el contrato original en los términos previstos en el PCAP, que rige la contratación y en el contrato formalizado.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales:

RESUELVO

Aprobar la prórroga del contrato de servicios denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS SEDES DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD, EN LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, HUELVA Y MÁLAGA, CORRESPONDIENDO EL PRESENTE LOTE 2, AL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE CÁDIZ" Expte. N.º CONTR 2024/659394-LOTE 2 CÁDIZ 2024/2579 EC009-2026/733 CÁDIZ", suscrito el 20 de noviembre de 2024, con la empresa **INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL N.I.F B93412351,** por un periodo de ejecución de doce (12) meses desde el día 20 de noviembre de 2026 hasta el día 19 de noviembre de 2027, según lo establecido en el punto 3 del Anexo I del PCAP.

La repercusión económica de la prórroga asciende a SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS con CERO CÉNTIMOS (7.353,00 €) IVA excluido, con un IVA de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS con TRECE CÉNTIMOS (1.544,13 €), y un importe total de OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS con TRECE CÉNTIMOS (8.897,13€), IVA incluido. , imputable a la siguiente partida presupuestaria y anualidades:

ANUALIDADES	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
ANUALIDAD 2026	1832020000 G/32F/21200/00 01	247,14 €
ANUALIDAD 2027	1832020000 G/32F/21200/00 01	8.649,99 €

Las mejoras a las que se compromete la empresa son las siguientes:

- Propuesta de horas extraordinarias: 20 horas extraordinarias anuales de personal.
- Compromiso de Reducción del tiempo de respuesta en caso de averías críticas a 30 minutos: SÍ.

El plazo de la prórroga abarca desde el día 20 de noviembre de 2026 hasta el día 19 de noviembre de 2027 (12 meses).

Forma de pago: mensual, y en concreto a mes vencido.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: 30 días a contar desde la fecha de presentación de la factura correspondiente en el Registro Electrónico. La fecha de conformidad marcará el inicio del plazo legal para el abono del precio.

Notifíquese esta resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publíquese en el Perfil de Contratante.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición según Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD
Por Delegación: Resolución de 17 de junio de 2019, (BOJA n.º 117, de 20 de junio)
EL SECRETARIO GENERAL

FERNANDO FERNANDEZ FLORES		08/07/2026	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw27r16kH6k6WkQ323bMJADga1e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE LUIS RICO DIAZ		09/07/2026 17:07:47	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDAyNzlkYmJkNjMxODQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	